

Mercedes Sanz-Bachiller, procuradora en las Cortes Españolas *

Mercedes Sanz-Bachiller, deputy in the Spanish Courts

María Jesús Pérez Espí

IES Josep de Ribera, Xàtiva (València)
mj.perezespí@edu.gva.es

Recibido el 4 de junio de 2023

Aceptado el 3 de febrero de 2024

BIBLID [1134-6396(2024)31:1; 37-66]

<http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v31i1.28363>

RESUMEN

El objetivo de este artículo es analizar la participación política de Mercedes Sanz-Bachiller en las Cortes franquistas durante las ocho legislaturas en las que tuvo representación (1943-1967). Una etapa menos conocida de su longeva carrera política. El trabajo de la falangista se centró principalmente en la Comisión de Trabajo, a la que pudo aportar su conocimiento y experiencia en las políticas sociales, particularmente en el sistema de previsión social, y muy especialmente en los seguros agrarios. De forma excepcional se integró en la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno, con el objetivo de estudiar el proyecto de ley sobre los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer de 1961, y destacando en su defensa de la presunción de la autorización marital. Asimismo, formó parte del Grupo Español de la Unión Interparlamentaria (1958-1967).

Palabras clave: Mercedes Sanz-Bachiller. Biografía. Mujeres. Dictadura de Franco. Cortes. Unión Interparlamentaria.

ABSTRACT

The objective of this article is to analyze the political participation of Mercedes Sanz-Bachiller in Franco's Cortes during the eight legislatures in which she was represented (1943-1967). A lesser known stage of his long political career. The work of the falangista focused mainly on the Labor Commission, to which she was able to contribute her knowledge and experience in social policies, particularly in the social security system, and especially in agricultural insurance. Exceptionally it was integrated into the Commission on Fundamental Laws and the Presidency of the Government, with the aim of studying the bill on political, professional and labor rights of women in 1961, and

* Este artículo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *PGC2018-097232-B-C21 (MCIU/AEI/FEDER, UE)*.

standing out in her defense of the presumption of marital authorization. Likewise, he was part of the Spanish Group of the Interparliamentary Union (1958-1967).

Keywords: Mercedes Sanz-Bachiller. Biography. Women's. Franco dictatorship. Franco's Cortes. Inter-Parliamentary Union.

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—De nuevo en la escena política. 3.—Ser procuradora en unas Cortes inoperantes. Las cuatro primeras legislaturas (1943-1955). 4.—Una cámara en transformación. Las V y VI legislaturas (1955-1961). La Unión Interparlamentaria. 5.—Mercedes Sanz-Bachiller y la “Ley sobre los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”. La VII legislatura (1961-1964). 6.—Pisando fuerte. Mercedes Sanz-Bachiller, ponente. La VIII y última legislatura (1964-1967). 7.—Conclusiones. 8.—Bibliografía.

1.—Introducción

La figura de Mercedes Sanz-Bachiller siempre ha estado asociada a Onésimo Redondo, con quien se casó en 1931, y a Auxilio de Invierno¹ / Auxilio Social², institución que fundó en 1936 y que dirigió hasta 1940. Ello es debido a que, hasta ahora, solo contábamos con publicaciones que, salvo alguna excepción, se habían ocupado de Sanz-Bachiller durante el periodo de la Guerra Civil, y siempre en relación a Redondo y AS. Es el caso de las biografías sobre Onésimo Redondo³, y de las memorias de Javier Martínez de Bedoya⁴, con quien se casó en 1939. Fue Martínez de Bedoya, por otra parte, quien por vez primera describió algunos momentos de la biografía de Mercedes Sanz-Bachiller posteriores a AS. La historiadora Mónica Orduña⁵ publicó la primera investigación sobre AS, abordando la rivalidad con la Sección Femenina⁶ y con Pilar Primo de Rivera, sobre todo en relación al control sobre el Servicio Social de la Mujer. Estos temas fueron abordados también por diversos autores como Beatriz Delgado Bueno, Karine Bergés, José Manuel Alfonso Sánchez y Laura Sánchez Blanco⁷. La primera biografía de

1. En adelante AI.

2. En adelante AS.

3. *Onésimo Redondo, Caudillo de Castilla*. Valladolid, Ediciones Libertad, 1937; MÍNGUEZ GOYANES, José Luis: *Onésimo Redondo (1905-1936). Precursor sindicalista*. Madrid, San Martín, 1990; TOMASONI, Matteo: *El caudillo olvidado. Vida, obra y pensamiento de Onésimo Redondo (1905-1936)*. Granada, Comares, 2017.

4. MARTÍNEZ DE BEDOYA, Javier: *Memorias desde mi aldea*. Valladolid, Ámbito, 1996.

5. ORDUÑA PRADA, Mónica: *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*. Madrid, Escuela Libre, 1996.

6. En adelante SF.

7. DELGADO BUENO, María Beatriz: *La Sección Femenina en Salamanca y Valladolid durante la Guerra Civil, alianzas y rivalidades*, tesis doctoral. Salamanca, Universidad de Salamanca,

Mercedes Sanz-Bachiller, por otra parte, fue redactada por Paul Preston⁸. Por su parte, Ángela Cenarro profundizó en el AS y su fundadora desde una perspectiva de género e incorporando el relato de los niños acogidos por AS⁹.

Ahora bien, Mercedes Sanz-Bachiller fue mucho más que la “viuda” de Onésimo Redondo y la fundadora de AS. De hecho, tuvo una carrera política sólida y larga que no acabó tras su dimisión al frente de AS en 1940. Desvinculada ya de AS, se labró una extensa carrera profesional y política durante treinta y ocho años, centrando su acción en el campo de la previsión social. Toda esta trayectoria posterior a AS ha sido objeto de estudio en una tesis doctoral¹⁰, a partir de la cual se publicó en 2021 la biografía política¹¹ de Mercedes Sanz-Bachiller. De esta forma se completó lo que hasta ese momento era una laguna historiográfica en la historia del franquismo y en la historia de las mujeres que, como Mercedes Sanz-Bachiller, tuvieron y ejercieron cuotas de poder en el régimen franquista, pero que estuvieron ensombrecidas por la figura de Pilar Primo de Rivera.

Si bien las vidas de todas estas mujeres son todavía un “reto pendiente”¹², también es cierto que las futuras investigaciones van a permitir saber quiénes fueron, cómo y por qué protagonizaron estas biografías. Podremos, en definitiva, analizar el franquismo con una mayor riqueza de matices y posibilitará, además, explicar de qué forma la Dictadura de Franco abrió cauces, una especie de “líneas de fuga”¹³ sin renunciar a su política de feminización, a través de las que algunas

2009; BERGÉS, Karine: “Rivalidades femeninas en el franquismo: el caso de Pilar Primo de Rivera y de Mercedes Sanz Bachiller”. En AMADOR CARRETERO, Pilar y RUIZ FRANCO, Rosario (eds.): *La otra dictadura: el régimen franquista y las mujeres*. Madrid, Universidad Carlos III, 2007, pp. 29-47; ALFONSO SÁNCHEZ, José Manuel y SÁNCHEZ BLANCO, Laura: “Las mujeres del nacional-sindicalismo. Poder y rivalidad entre Pilar Primo de Rivera y Mercedes Sanz-Bachiller”. *Historia de la educación*, 27 (2008) 433-455.

8. PRESTON, Paul: “Mercedes Sanz-Bachiller. ¡Qué difícil es juzgar!”. En PRESTON, Paul: *Palomas de guerra. Cinco mujeres marcadas por el enfrentamiento bélico*. Barcelona, Debolsillo, 2004, pp. 21-95.

9. CENARRO, Ángela: *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra civil y en la posguerra*. Barcelona, Crítica, 2006; *íd.*: *Los niños del Auxilio Social*. Pozuelo de Alarcón (Madrid), Espasa, 2009.

10. PÉREZ ESPÍ, María Jesús: *Mercedes Sanz Bachiller, aproximación a su biografía política*. Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili, 2017.

11. PÉREZ ESPÍ, María Jesús: *Mercedes Sanz-Bachiller: Biografía política*. Valencia, Universitat de València, 2021.

12. CENARRO, Ángela: “Las mujeres en la Guerra Civil española: sujeto, acción y representación”. En ORTEGA, Teresa María, AGUADO, Ana y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena (eds.): *Mujeres, dones, mulleres, emakumeak. Estudios sobre la historia de las mujeres y del género*. Madrid, Cátedra, 2019, p. 174; véase también CENARRO, Ángela: “Trabajo, maternidad y feminidad en las mujeres del fascismo español”. En AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa María (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València-PUV, 2011, pp. 229-252.

13. CENARRO, Ángela: “Visibilización, revisión y nuevas perspectivas: la historia de las mu-



Fig. 1. Mercedes Sanz Bachiller en el III Congreso de Auxilio Social. Diciembre de 1939.

Fuente: Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. Martín Santos Yubero.

ES 28079 ARCM 201.001.170.22.

mujeres accedieron al espacio público y político dominado por los varones. Un número escaso de mujeres, es cierto, pero lo suficientemente relevante como para que nos preguntemos por ellas. Mujeres “del régimen” vinculadas, o no, a la SF, que escapaban del discurso de sumisión al varón y de reclusión en el hogar imperante para la mayoría de mujeres españolas. Desde ese planteamiento la biografía política de Mercedes Sanz-Bachiller se suma al conjunto de investigaciones que se han venido realizando sobre otras mujeres falangistas, y particularmente sobre Pilar Primo de Rivera¹⁴.

eres y del género en la Dictadura de Franco”, en ORTIZ HERAS, Manuel (coord.) *¿Qué sabemos del franquismo? Estudios para comprender la dictadura de Franco*, Granada, Comares, 2018, pp.203-209.

14. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, María Antonia: *Pilar Primo de Rivera. El falangismo femenino*. Madrid, Síntesis, 2008; TAVERA GARCÍA, Susanna: “Las mujeres de la Sección de Falange: una afirmación entre el activismo político y la sumisión patriarcal, 1934-1939”. En AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa María (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo xx*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València-PUV, 2011, p. 209; RUIZ FRANCO, Rosario: *Mercedes Formica (1916-)*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997; DE LA FUENTE, Inmaculada: *La roja y la falangista. Dos hermanas en la España del 36*. Barcelona, Planeta, 2006; BARRERA, Begoña: “La Sección Femenina en perspectiva. Historias y otros relatos sobre las mujeres de Falange”. *Historia Contemporánea*, 62 (2020) 265-295.

Por otra parte, los estudios publicados sobre la SF se han centrado en señalar el indiscutible papel que tuvo desde el año 1937, no solo en la formación y el encuadramiento de las mujeres españolas, sino también como la plataforma desde la que algunas de ellas iniciaron y desarrollaron proyectos de vida en los que cupo la formación y la profesionalización y, en algunos casos, la entrada en el mundo de la política. Mujeres, en definitiva, que encarnaron ese ideal de mujer falangista¹⁵ formada, profesional y con proyección política. No fue así para Mercedes Sanz-Bachiller puesto que aunque después de la muerte de Onésimo Redondo fue nombrada Jefa Provincial de la SF vallisoletana en agosto de 1936, por el que fuera su cuñado Andrés Redondo, su dedicación a esta organización no fue más allá de los formalismos propios y temporales del cargo. Por el contrario, sí se puede afirmar que AI, además de ser fruto de un proyecto personal de Sanz-Bachiller con Javier Martínez de Bedoya, fue su escuela de aprendizaje político, y que permitió que se le abrieran las puertas de los despachos de las jerarquías de Falange y de Franco, y el afianzamiento de su posición política en la zona sublevada. El nombramiento como Consejera Nacional del Movimiento y la puesta en marcha del Servicio Social de la Mujer, a finales de 1937, son una muestra de ello. Sin embargo, esta trayectoria no estuvo exenta de conflictos, especialmente con el legitimismo falangista, y particularmente con Pilar Primo de Rivera, elementos que, sin ser los únicos, contribuyeron a su defenestración política en abril de 1940.

Para la investigación de todos estos años como procuradora en Cortes ha sido de vital importancia la documentación custodiada en el Archivo del Congreso de los Diputados¹⁶, particularmente la generada por la Comisión de Trabajo, y la del Grupo Español de la Unión Interparlamentaria¹⁷ en su totalidad. También el Boletín Oficial de las Cortes Españolas¹⁸ y el Boletín Oficial del Estado¹⁹. La mayor parte de ellas fuentes de carácter oficial, que han podido enriquecerse con las escasas, aunque en ocasiones muy relevantes, aportaciones de Sanz-Bachiller en las comisiones de Trabajo y Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno. Por otra parte, las publicaciones en prensa, y la documentación del Archivo Particular de Mercedes Sanz-Bachiller, han arrojado luz sobre aspectos y cuestiones ausentes en la documentación oficial. El trabajo con estas fuentes ha posibilitado la reconstrucción histórica y el análisis de la participación política de Mercedes Sanz-Bachiller en las Cortes franquistas entre 1943 y 1967. Este trabajo se agrega al conjunto de investigaciones que, en las últimas décadas, han abordado la presencia

15. BARRACHINA, Marie Aline: “Ideal de la mujer Falangista. Ideal Falangista de la Mujer”. En *Las mujeres y la guerra civil española*. Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración-Instituto de la Mujer, 1991, pp. 211-217.

16. En adelante ACD.

17. En adelante UIP.

18. En adelante BOCE.

19. En adelante BOE.

femenina en las “Cortes Españolas”. En 1982, Gloria A. Franco Rubio²⁰ publicó en un trabajo colectivo su investigación sobre la actividad femenina en los órganos de poder franquistas: las Cortes Españolas, el Consejo Nacional y los Consejos Locales del Movimiento, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. La misma autora²¹, ya en 2009, identificó y describió el trabajo de las mujeres que desempeñaron el cargo de procuradoras en las Cortes franquistas, a través de las distintas legislaturas. Por último, a estos trabajos habría que añadir los de Montserrat Duch²², así como los de Inmaculada Adrián Gálvez²³.

2.—*De nuevo en la escena política*

Tras poco más de un año de sinsabores y presiones políticas, Mercedes Sanz-Bachiller regresó a la primera línea política en el verano de 1941. Contaba con el apoyo de José Antonio Girón de Velasco, antiguo jonsista y amigo de Onésimo Redondo, y recientemente nombrado ministro de Trabajo, pero sobre todo con el de Franco, quien permitió esta reincorporación, y su permanencia en el poder hasta 1979. Durante este tiempo trabajó desde tres instancias distintas. En primer lugar, entre 1941 y 1979, desde su vocalía en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión²⁴; en segundo, entre 1941 y 1974, desde la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Previsión Social²⁵; y por último, entre los años 1943 y 1967, desde su cargo de procuradora en Cortes. Desde estos tres organismos trabajó en

20. FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles: “La contribución de la mujer española a la política contemporánea: el régimen de Franco (1939-1975)”. En CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (coord.): *Mujer y sociedad en España 1700-1975*. Madrid, Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, 1982, pp. 241-263.

21. FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles: “De la vida doméstica a la presencia pública: las mujeres en las cortes franquistas”. En PÉREZ CANTÓ, Pilar (ed.): *De la democracia ateniense a la democracia paritaria*. Barcelona, Icaria, 2009, pp. 187-208.

22. DUCH PLANA, Montserrat: “Assembleïstes, diputades i procuradores: dones en la res pública a l'Espanya del segle xx”. *Estudis d'Història Agrària*, 17 (2004) 411-424; *id.*: *Dones públiques. Política i gènere a l'Espanya del segle xx*. Tarragona, Arola Editors, 2005, pp. 145-172.

23. ADRIÁN GÁLVEZ, Inmaculada: “Las procuradoras a Cortes. Una aproximación prosopográfica a las elites políticas femeninas del franquismo”. En BELLVER LOIZAGA, Vicent *et al.*: *Otras voces, otros ámbitos: los sujetos y su entorno. Nuevas perspectivas de la historia sociocultural*. Valencia, Universitat de València y Asociación de Historia Contemporánea, 2015; *id.*: “Fascismo en femenino y las trece procuradoras a cortes franquistas: ¿una experiencia política de poder?” *Pensar con la historia desde el siglo XXI. Actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2015; *id.*: “Identidad y elites femeninas en el fascismo español”. *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2017.

24. En adelante INP.

25. En adelante OSPS.

el campo de las políticas sociales, y particularmente en el de la previsión social, aportando en todos estos campos toda la experiencia adquirida durante la guerra y al frente de AI / AS.

En nuestro estudio nos centraremos en su última faceta, la de procuradora en Cortes, menos estudiada y que nos permite completar el conocimiento a día de hoy existente sobre el perfil político de Mercedes Sanz-Bachiller. La carrera de Sanz-Bachiller como procuradora, acorde a la dinámica política del régimen, fue discreta hasta mediados de los años 50 del siglo pasado, tomando un verdadero impulso desde 1958, al integrarse en el Grupo Español de la Unión Interparlamentaria²⁶. Como procuradora en Cortes Sanz-Bachiller siempre formó parte de la Comisión de Trabajo, lo cual no fue óbice para que, puntualmente, se incorporara a la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del gobierno. Ello le permitió participar de forma destacada en las discusiones sobre el Proyecto de ley sobre los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer de 1961, o como ponente en las discusiones sobre el proyecto de ley de seguridad social agraria de 1965, entre otros.

Como procuradora formó parte de un reducidísimo grupo de mujeres que pudieron trabajar en las Cortes, dentro de los límites propios de esta institución franquista. Debemos tener en cuenta que, entre 1943 y 1961, la presencia femenina en las Cortes se redujo tan solo a dos mujeres: Mercedes Sanz-Bachiller y Pilar Primo de Rivera²⁷. Años más tarde, en 1961, se incorporó Purificación Sedeño, la primera procuradora “elegida”, y quien ocupó su puesto en el grupo de procuradores procedentes de la Organización Sindical²⁸. En 1964 fue Teresa Loring, procedente del Consejo Nacional del Movimiento, la que ocupó su escaño, y en las legislaturas siguientes se fueron incorporando nueve mujeres más: Mónica Plaza Prado, Ana Balenilla Fajardo, Belén Landáburu González, Josefina Veglison Jornet, Mercedes Sanz Punyed, Montserrat Tey Planas, Pilar Careaga Basabe, M. Carmen Cossío Escalante, y Ana Bravo Sierra. Si nos fijamos en el conjunto de mujeres procuradoras a lo largo de todas las legislaturas de las Cortes Españolas, entre 1943 y 1977 tan solo hubo 13 mujeres, frente a 6.741 varones, unas cifras pobres que evidencian la existencia de unas cortes masculinizadas²⁹.

26. La UIP nació en 1889 como la organización internacional de los parlamentos de los Estados soberanos, a iniciativa del Reino Unido y de Francia, con el objetivo de trabajar por la paz y la cooperación entre los pueblos y para el fortalecimiento de sus instituciones representativas. Véase: <https://www.ipu.org/fr/propos-de-luip/histoire-de-luip>. Consultado el 27 de abril de 2023.

27. DUCH PLANA, Montserrat: *Dones públiques...*, cit.; *Id.*, “Assembleistes...”, cit.”.

28. En adelante OS.

29. FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles: “La contribución de la mujer española...”, cit., p. 401; unas cifras absolutas de mujeres procuradoras muy similares a las del régimen salazarista, donde nunca llegó a haber más de 10 mujeres diputadas: COVA, Anne y COSTA PINTO, Antonio: “El salazarismo”. En FAURÉ, Christine (coord.): *Enciclopedia histórica y política de las mujeres. Europa y América*. Madrid, Akal, 2010, p. 660.

3.—*Ser procuradora en unas Cortes inoperantes. Las cuatro primeras legislaturas (1943-1955)*

Mercedes Sanz-Bachiller fue designada “procurador” en Cortes el 11 de febrero de 1943³⁰. Siempre fue “procurador nato”, por razón de su cargo como Jefe Nacional de la OSPS, y se integró, por lo tanto, en el grupo de procuradores procedentes de la OS, que era el más numeroso de la cámara, un tercio del total³¹. A las pocas semanas, el día 16 de marzo de 1943, se celebró el acto de jura del cargo de todos los procuradores³², y se dio lectura a los miembros de las comisiones de las Cortes, quedando asignada Mercedes Sanz-Bachiller a la Comisión de Trabajo³³. Al día siguiente, el 17 de marzo de 1943, se celebró la apertura solemne, presidida por Franco. A partir de aquel momento, las Cortes franquistas iniciaron su andadura.

Dadas las características propias de las Cortes franquistas el trabajo de los procuradores fue, en general, de perfil bajo, circunstancia se acentúa todavía más si nos fijamos en la actividad parlamentaria de las procuradoras, que apenas tuvieron participación defendiendo alguna medida en el hemicycle. De hecho, no se conoce ninguna intervención pública de Mercedes Sanz-Bachiller en este sentido, aunque sí de Pilar Primo de Rivera, quien en calidad de Delegada Nacional de la SF participó en algunas ocasiones en las Cortes, y fue quien presentó la proposición de ley sobre los Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer, en 1961³⁴.

La situación fue algo distinta si atendemos a la participación de Mercedes Sanz-Bachiller en las comisiones, y particularmente en la Comisión de Trabajo. La documentación de dicha Comisión ha permitido ahondar en las aportaciones, por otra parte escasas aunque en ocasiones muy relevantes, que Sanz-Bachiller hizo en algunos de los debates. A ello hay que añadir que las funciones de sus integrantes eran muy limitadas y que siempre estaban supeditadas a las decisiones del gobierno.

A principios de octubre de 1943 Mercedes Sanz-Bachiller fue convocada a las reuniones de la Comisión de Trabajo, para discutir el informe que había elaborado la ponencia sobre el proyecto de ley de protección a las Familias Numerosas³⁵.

30. BOE, núm. 43, 12 de febrero de 1943 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/043/A01437-01443.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

31. Según la Ley de Creación de las Cortes Españolas, las Cortes se componían de procuradores natos y electivos, entre los que estaban “los representantes de los Sindicatos Nacionales, en número no superior a la tercera parte del total de los Procuradores”. Véase: BOE, núm. 200, 19 de julio de 1942 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/200/A05301-05303.pdf> Consultado el 27 de abril de 2023.

32. BOCE, núm. 1, 16 de marzo de 1943, pp. 1-11.

33. *Ibid.*, p. 19.

34. FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles: “De la vida doméstica...”, *cit.*, pp. 196-197.

35. Actas de la Comisión de Trabajo (7 de octubre de 1943), Archivo del Congreso de los Diputados (en adelante ACD), Fondo Sesiones de las Comisiones.

Después de dos días de discusiones el dictamen fue aprobado por la Comisión³⁶ aunque poco tiempo después les fue devuelto para un nuevo estudio³⁷, dado que incluía un incremento de la cuantía de las gratificaciones económicas que debían recibir los cabezas de familia, y también un requerimiento para que el gobierno arbitrara medios o fondos para satisfacerlas. Ello chocaba frontalmente con lo fijado en el reglamento provisional de las Cortes, según el cual la Comisión no podía llegar a acuerdos que implicaran un aumento en el capítulo de gastos del presupuesto, dato que ponía en evidencia un desconocimiento por parte de los procuradores de lo estipulado por aquel reglamento. Además, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, dependiente del INP y, en última instancia, del Ministerio de Trabajo, no tenía excedentes para atender estas gratificaciones. Todo ello determinó la modificación del dictamen aprobado por la Comisión. Poco tiempo después, dicho dictamen fue aceptado por las Cortes³⁸ y, posteriormente, se produjo la promulgación de la ley sobre los subsidios a las familias numerosas³⁹. Dicha ley otorgaba una serie de ayudas económicas a las familias de cuatro o más hijos menores de dieciocho años, en dos categorías: las de cuatro a siete hijos, y las de más de siete hijos.

Poco tiempo después, a mediados de octubre de 1943, Sanz-Bachiller fue designada ponente, junto a Jesús Posada Cacho y Felipe Yncenga Casamanzana⁴⁰, para estudiar el proyecto de ley sobre la participación en el subsidio familiar de los obreros accidentados, en los casos de incapacidad permanente. Esta fue la primera vez que Sanz-Bachiller actuó como ponente de la Comisión de Trabajo, aunque no la última, como veremos. El proyecto en cuestión pretendía extender los beneficios del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares de julio de 1938 a los trabajadores que hubieran quedado incapacitados permanente y absolutamente para todo tipo de trabajo. Pero de nuevo los procuradores tuvieron que devolver el proyecto de ley al gobierno sin adoptar ningún tipo de acuerdo, puesto que era necesaria una asignación presupuestaria y no había fondos disponibles para pagar tal subsidio⁴¹. Nos encontramos con otro ejemplo de la inoperancia de las comisiones, la lentitud de todo el proceso y la inexistencia de fondos para afrontar los gastos

36. “Cortes Españolas. Las Comisiones han examinado varias ponencias sobre interesantes proyectos de ley. Fue aprobado el informe de la ponencia sobre el proyecto de ley de Familias numerosas”, *La Vanguardia Española*, 9 de octubre de 1943.

37. Actas de la Comisión de Trabajo (23 de noviembre de 1943), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

38. BOCE, núm. 28, 2 de diciembre de 1943, p. 28.

39. BOE, núm. 350, 16 de diciembre de 1943, <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/350/A11972-11975.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

40. BOCE, núm. 21, 18 de octubre de 1943, pp. 234 y 229-230.

41. Actas de la Comisión de Trabajo (23 de noviembre de 1943), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

derivados de la puesta en marcha de determinadas leyes o decisiones políticas. La Comisión de Trabajo se reunió al año siguiente para discutir el informe que había elaborado la ponencia sobre el proyecto de ley extendiendo el régimen de subsidios familiares y demás seguros sociales al personal del servicio doméstico⁴². Aprobado el dictamen, y conocido y aceptado por las Cortes, el proyecto de ley se aprobó y se convirtió en ley⁴³. En definitiva, entre 1943 y 1945 la Comisión de Trabajo elaboró 12 dictámenes sobre proyectos de ley que le remitió el gobierno⁴⁴, y en una ocasión, Sanz-Bachiller actuó como ponente.

A principios de mayo de 1946 Mercedes Sanz-Bachiller fue renovada en su cargo de procuradora en Cortes para la II Legislatura⁴⁵, tomando poco tiempo después⁴⁶. Después del acto de inauguración de la legislatura, que presidió Franco⁴⁷, Mercedes Sanz-Bachiller fue asignada de nuevo a la Comisión de Trabajo, si bien dicha Comisión se reunió solo dos veces a lo largo del año 1946⁴⁸, y las dos para tratar sendos proyectos de ley relacionados con la vivienda⁴⁹. La primera, cuando todavía Sanz-Bachiller no había sido incluida en ella, para tratar el proyecto de ley sobre construcción de viviendas protegidas por empresas industriales. Y la segunda, para abordar el proyecto de ley autorizando al Instituto Nacional de la Vivienda para la cesión de unos terrenos. La Comisión de Trabajo, además de aprobar estos dos dictámenes, ratificó dos en 1947, otros dos en 1948, y nueve en 1949⁵⁰.

Con el inicio de la III Legislatura, la correspondiente a los años 1949-1952, Mercedes Sanz-Bachiller renovó como procuradora en Cortes⁵¹. El acto de jura y toma de posesión se celebró a principios de mayo. Durante este acto se hizo pública la composición de las distintas comisiones, quedando Sanz-Bachiller asignada, como ya era habitual, a la de Trabajo⁵². Sabemos que dicha comisión elaboró, a lo largo

42. Actas de la Comisión de Trabajo (5 de junio de 1944), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

43. BOCE, núm. 61, 14 de julio de 1944, p. 1182. BOE, núm. 203, 21 de julio de 1944. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1944/203/A05561-05562.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

44. GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *Las Cortes Españolas en el régimen de Franco. Nacimiento, desarrollo y extinción de una Cámara Orgánica*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2012, p. 377.

45. BOE, núm. 123, 3 de mayo de 1946 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1946/123/A03216-03222.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

46. BOCE, núm. 150, 13 de mayo de 1946, p. 2963; “El próximo día 13, juramento y toma de posesión de los nuevos procuradores en Cortes”, *ABC*, 3 de mayo de 1946.

47. BOCE, núm. 151, 14 de mayo de 1946, pp. 2977-2995.

48. BOCE, núm. 163, 15 de julio de 1946, pp. 3200-3201.

49. Actas de la Comisión de Trabajo (2 de julio y 19 de noviembre de 1946), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

50. Miguel Ángel Giménez Martínez, *Las Cortes Españolas...*, p. 377.

51. BOE, núm. 125, 5 de mayo de 1949 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1949/125/A02059-02063.pdf> Consultado el 27 de abril de 2023.

52. BOCE, núm. 298, 13 de mayo de 1949, pp. 5363-5380.

de 1949, y por lo tanto, a caballo entre la II y la III legislaturas, nueve dictámenes sobre otros tantos proyectos de ley. Sin embargo, a lo largo de la III Legislatura, la Comisión de Trabajo tan sólo volvió a elaborar otro dictamen, en 1950⁵³.

Mercedes Sanz-Bachiller, por su parte, fue renovada en su cargo como procuradora en Cortes a mediados de 1952. Se abría la IV Legislatura, la comprendida entre 1952 y 1955. Después del acto de jura y toma de posesión, y de la apertura de la legislatura⁵⁴, Sanz-Bachiller quedó asignada a la Comisión de Trabajo, una comisión que en este periodo no trató ningún proyecto de ley, ni se reunió en toda la legislatura⁵⁵.

A pesar de la poca actividad de la Comisión de Trabajo en la tercera y cuarta legislaturas, hay que decir que visto globalmente, durante los años en los que José Antonio Girón de Velasco fue Ministro de Trabajo (1941-1957), esta comisión elaboró un notable número de dictámenes, un total de 28, entre 1943 y 1950. Ello fue debido a la intensa actividad legislativa de este ministerio, del que dependía la política social del régimen, y particularmente, el sistema de previsión social en el que Mercedes Sanz-Bachiller trabajaba, tanto desde la OSPS como desde el INP. Circunstancia, por otra parte, que le permitió actuar desde una posición privilegiada, al depender estos dos organismos de los dos ministerios colaboradores en la implantación y gestión del sistema de previsión social: el Ministerio de Trabajo, para el caso del INP, y la Secretaría General del Movimiento, en cuyo organigrama estaba integrada la Delegación Nacional de Sindicatos y, en última instancia, la OSPS. Esta posición de Sanz-Bachiller le permitió trabajar en la definición y al desarrollo de las relaciones entre ambos organismos, facilitando la coordinación entre ellos, y ejerciendo influencia en la toma de decisiones relativas a los seguros sociales obligatorios, como en el caso del Régimen Especial de Seguros Sociales en la Agricultura, y a las mutualidades, como sucedió al obtener para la OSPS el control político-social de estas últimas⁵⁶.

4.—Una cámara en transformación. Las V y VI legislaturas (1955-1961). La Unión Interparlamentaria

El ritmo y la intensidad de trabajo de la procuradora Mercedes Sanz-Bachiller se intensificó a partir de la V legislatura, iniciada a mediados de 1955. Como había

53. GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *Las Cortes Españolas...cit.*, p. 377

54. BOCE, núm. 393, 14 de mayo de 1952, pp. 7265-7280; BOCE, núm. 394, 16 de mayo de 1952, pp. 7281-7289.

55. Para lo que sigue, véase: GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *Las Cortes Españolas...cit.*, pp. 257-260 y p. 377.

56. BOE, núm. 161, 10 de junio de 1943 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/161/A05623-05628.pdf> Consultado el 27 de abril de 2023.

sucedido hasta la fecha, Sanz-Bachiller siguió asignada a la Comisión de Trabajo⁵⁷, si bien y a diferencia de las legislaturas anteriores, inició una etapa mucho más activa en las Cortes, muy especialmente al integrarse en el Grupo Español de la UIP.

El Grupo Español de la UIP se organizó en el seno de las “Cortes Españolas” el 11 de agosto de 1955, y su admisión oficial se produjo el 25 de ese mismo mes durante la “XLIV Conferencia Interparlamentaria” en Helsinki⁵⁸. Esta incorporación iba en sintonía con lo que venía siendo el principio del final del aislamiento internacional de la dictadura franquista. Una rehabilitación iniciada en 1953, con la firma del Concordato con la Santa Sede, y de los acuerdos con los Estados Unidos; y que concluyó con el ingreso de España en la ONU, el 15 de diciembre de 1955.

Entre los procuradores que formaban parte del grupo estaba el vicepresidente de las Cortes, José Félix de Lequerica, que ocupó la presidencia provisional; el director del Instituto de Estudios Políticos⁵⁹, Francisco Javier Conde, que fue designado para la secretaría; y el delegado nacional de Sindicatos, José Solís Ruiz, entre otros. En la primera configuración del grupo no estaban, todavía, ninguna de las dos únicas mujeres procuradoras en Cortes, ni Mercedes Sanz-Bachiller, ni tampoco Pilar Primo de Rivera. En el mes de enero de 1956, el recién creado grupo español empezó a trabajar para darse un reglamento que fuera homologable al de los otros grupos de la UIP existentes. Con este objetivo, el ministro de Exteriores, Alberto Martín Artajo, pidió al embajador de España en Suecia, Ernesto Zulueta, el reglamento del Grupo Sueco de la UIP,⁶⁰ texto que acabó sirviendo de modelo para el reglamento del grupo español. Con el reglamento redactado, el Grupo Español de la UIP se constituyó, formalmente y con carácter oficial, el 16 de julio de 1957, nombrándose ese mismo día la junta directiva. La presidencia siguió ocupándola José Félix de Lequerica, y Manuel Fraga Iribarne entró en la junta como secretario técnico. En esa misma sesión se aprobó el reglamento y se dieron a conocer los procuradores que habían manifestado su interés por adherirse, entre los que estaba Mercedes Sanz-Bachiller⁶¹. Inmediatamente se inició su participación en el grupo, incluso antes de haber sido admitida oficialmente. De hecho, dada su condición de procuradora y sus conocimientos de francés, adquiridos durante su

57. BOE, núm. 126, 6 de mayo de 1955 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1955/126/A02822-02826.pdf> Consultado el 27 de abril de 2023; BOCE, núm. 498, 16 de mayo de 1955, pp. 9679-9690; BOCE, núm. 497, 14 de mayo de 1955, pp. 9661-9678.

58. Grupo Español UIP, Memoria de actividades anteriores a 1958, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 50/2, Carpeta 1958; “España ingresa en la Unión Interparlamentaria. Hasta ahora la representación la tenía una delegación republicana”, *ABC-Sevilla*, 26 de agosto de 1955.

59. En adelante IEP.

60. Carpeta Reglamento del grupo sueco de la UIP (1956), Id. Grupo suizo, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 9/2/1.

61. Grupo Español de la UIP, Acta de la sesión constitutiva del Grupo español de miembros de las Cortes, Grupo Nacional de la Unión Interparlamentaria (16 de julio de 1957), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 50/1, Carpeta 1957.

etapa estudiantil en las Dominicas Francesas de Valladolid, acompañó al grupo de parlamentarios franceses que, entre el 14 y el 18 de febrero de 1958, estaban de visita en España⁶². Pocos días después, el 27 de febrero, aconteció el ingreso oficial⁶³. Se abrió, desde entonces, una nueva vía en la actividad parlamentaria de Sanz-Bachiller, que se concretó en las varias visitas interparlamentarias en las que participó desde entonces.

Sin embargo, respecto al funcionamiento real o práctico de la actividad de las Cortes, y concretamente de las comisiones, poco había cambiado desde 1943. Por lo que respecta a la Comisión de Trabajo, trató sobre dos proyectos de ley a principios de 1958. El primero de ellos, sobre la reforma del procedimiento laboral, que se estudió los días 27 y 28 de febrero de 1958, y el segundo sobre los convenios colectivos sindicales, que se discutió los días 5 y 6 de marzo de 1958⁶⁴.

Clausurada la V Legislatura, Sanz-Bachiller volvió a renovar en su cargo a principios de mayo de 1958⁶⁵. Celebrado el acto de jura y la toma de posesión⁶⁶, y realizada la apertura solemne, presidida por Franco⁶⁷, Mercedes Sanz-Bachiller, una vez más, fue asignada a la Comisión de Trabajo⁶⁸, Comisión que examinó dos proyectos de ley: sobre universidades laborales y sobre ley de bases de ordenación de la emigración⁶⁹.

Si bien es cierto que la actividad parlamentaria seguía siendo muy limitada, también lo es que las Cortes franquistas iniciaron una tímida reforma, con la aprobación del reglamento del 26 diciembre de 1957, el cual entraba en vigor en esta legislatura. Dicho texto ordenaba pormenorizadamente todos los procedimientos para tramitar los proyectos de ley iniciados por el Gobierno y las proposiciones de ley promovidas por los procuradores, contemplaba el derecho de petición a las Cortes “de toda persona natural o jurídica”, y daba a los procuradores el derecho a “interpelar oralmente o por escrito y formular ruegos y preguntas al Gobierno o a los Ministros sobre las materias de su respectiva competencia”. Además, establecía que el “Pleno de las Cortes se reunirá preceptivamente dos veces por lo menos

62. Carpeta Visitas parlamentarias francesas 1958 (14-18 febrero), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 2/2.

63. Grupo Español UIP, Acta de la primera reunión de la Junta Directiva del Grupo Español de la Unión Interparlamentaria (27 de febrero de 1958), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 50/2, Carpeta 1958.

64. Actas de la Comisión de Trabajo (27 y 28 de febrero, y 5 y 6 de marzo de 1958), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

65. BOE, núm. 110, 8 de mayo de 1958 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1958/110/B04101-04105.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

66. BOCE, núm. 588, 16 de mayo de 1958, pp. 12215-12228.

67. BOCE, núm. 589, 17 de mayo de 1958, pp. 12229-12244.

68. BOCE, núm. 594, 16 de junio de 1958, pp. 12321-12328.

69. Actas de la Comisión de Trabajo (20 y 21 abril 1959, y 2 diciembre 1960), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

en el primer semestre y otra al final del año, y, además, cuando el Presidente lo convoque”. Las sesiones del pleno serían, por otra parte, públicas, por lo que “en el salón de sesiones existirá una tribuna para los representantes de la Prensa nacional y extranjera especialmente acreditados ante las Cortes que podrán publicar reseñas de las intervenciones”⁷⁰.

Añadido a todo ello, a principios de julio de 1958 se constituyó el Grupo Español de la UIP para la VI legislatura⁷¹. Para entonces, el número de procuradores miembros había aumentado hasta un total de cien. Al producirse la renovación de la junta directiva, Sanz-Bachiller fue elegida como vocal de la junta, que estaría presidida por Segismundo Royo Vilanova⁷². Al poco tiempo, el grupo español de la UIP fue invitado por su homólogo británico para conocer las instituciones más representativas del país, entre el 2 y el 12 de marzo de 1959⁷³. Mercedes Sanz-Bachiller, junto a otros cinco procuradores miembros del grupo español de la UIP, fue designada para viajar al Reino Unido. Así, junto a Manuel Fraga Iribarne; Ignacio Escobar Kirkpatrick (marqués de Valdeiglesias); Miguel García de Sáez; Alberto Aníbal Álvarez; y José García Hernández, se dirigieron a la capital británica, Al tratarse de una visita interparlamentaria, con marcado carácter institucional, incluyó la “House of Commons”, el “Lord Mayor” de Londres, el “London County Hall” y la “Lancaster House”. También tuvieron ocasión de ser recibidos en la Catedral de Westminster, y en la “Oxford University”, la “BBC” o la sede del “The Times”. Mercedes Sanz-Bachiller viajaba en calidad de procuradora en Cortes, pero en los medios británicos, además, era presentada como la fundadora de AS y actual consejera del INP⁷⁴. Además, resaltaban el hecho de que fuera la viuda de uno de los líderes o jefes de Falange “who was killed in action early in the Civil War”, y que su segundo marido también fuera “deputy” de las Cortes Españolas⁷⁵. Además, la visita de los procuradores españoles coincidió con la conmemoración del 8 de marzo y, haciendo una particular lectura de dicha conmemoración, el “Daily

70. BOE, núm. 324, 28 de diciembre de 1957 <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1957/324/A01436-01442.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022; GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *Las Cortes Españolas...*, cit., pp. 100-101.

71. Acta de la reunión constitutiva del Grupo Español de procuradores en Cortes, miembros de la Unión Interparlamentaria, correspondientes a la sexta legislatura de las Cortes españolas (15 de julio de 1958), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 50/2, Carpeta 1958 Grupo Español UIP.

72. Resultados provisionales (hasta el 31 de enero de 1959) de la votación para designar la junta directiva del grupo (en ejercicio, hasta el final de la presente Legislatura, en mayo de 1961), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 50/3.

73. Viaje a Londres, 2-12 de marzo de 1959, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 3/3/2.

74. “London County Council. Visit of a Spanish Parliamentary Delegation”, Viaje a Londres, 2-12 de marzo de 1959, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 3/3/2.

75. “London day by day. Visitors from the Cortes”, *Daily Telegraph*, 2 de marzo de 1959, Recortes de prensa, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 3/3/2.

Telegraph”⁷⁶ presentó a Mercedes Sanz-Bachiller como una gran concedora de los sistemas de protección social, una mujer “ejemplo de una nueva, y para la mayoría desconocida, España, [que] estudiará con el ojo crítico de una experta el funcionamiento del Centro de Asistencia Social LCC”. Sanz-Bachiller era, a ojos de este medio británico, “una mujer española bien educada y lo contrario de lo que se pensaría de una mujer con carrera. Por eso representa a la nueva mujer española. (...) participando en cualquier negocio y profesión (...), [y manteniendo] sus principales y más importantes obligaciones que son el cuidado de la familia y el hogar”. Sanz-Bachiller aparecía como el símbolo de la “mujer perfecta”, con una carrera profesional y, sin embargo, dispuesta a renunciar a ella en pro de la familia. Las visitas entre los distintos grupos nacionales de la UIP y el grupo español fueron frecuentes durante estos años. Valga como ejemplo la que realizó el grupo británico de la UIP al grupo español entre el 9 y el 19 del mes de mayo de 1960, en la que participó también Mercedes Sanz-Bachiller, formando parte de un nutrido grupo de procuradores entre los que estaba Manuel Fraga Iribarne o Luis Carrero Blanco⁷⁷.

5.—*Mercedes Sanz-Bachiller y la “Ley sobre los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”. La VII legislatura (1961-1964)*

Si durante la VI legislatura había destacado su actividad en el Grupo Español de la UIP, lo cierto es que en la VII lo que preponderó fue la propia actividad en el seno de las comisiones. A mediados de mayo de 1961 Mercedes Sanz-Bachiller fue renovada como procuradora en Cortes⁷⁸. La constitución de las Cortes y la sesión de apertura de esta VII Legislatura se realizó a principios de junio⁷⁹. Esta legislatura, además, era la primera en la que una mujer era procuradora como resultado de un proceso electivo, en este caso, celebrado en la OS⁸⁰ y, por lo tanto, no era “procurador nato”. Y es que desde 1961, junto a Mercedes Sanz-Bachiller y Pilar Primo de Rivera, ocuparía su escaño la procuradora Purificación Sedeño

76. Texto traducido al castellano del original: “Spanish Career Women put homes first”, *The Daily Telegraph*, 8 de marzo de 1959, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 3/3/2.

77. Visitas parlamentarias británicas 1960, ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 3/3; “En honor de los parlamentarios británicos. Cena de gala en el Ayuntamiento de Madrid”, *ABC*, 19 de mayo de 1960; “La delegación de parlamentarios británicos regresó a Londres”, *La Vanguardia Española*, 20 de mayo de 1960.

78. BOE, núm. 119, 19 de mayo de 1961 <https://www.boe.es/boe/dias/1961/05/19/pdfs/A07528-07535.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

79. BOCE, núm. 699, 2 de junio de 1961, pp. 14611-14619; BOCE, núm. 700, 3 de junio de 1961, pp. 14621-14638.

80. En adelante OS.

Fuentes⁸¹. Por otro lado, coincidiendo con la propuesta de asignación que había hecho el departamento “Representación Sindical en Cortes”⁸², Sanz-Bachiller siguió perteneciendo a la Comisión de Trabajo⁸³, aunque dicha comisión no se reunió ni una sola vez. No fue así en la Comisión de “Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno”, a la que Mercedes Sanz-Bachiller se integró a propuesta del presidente de las Cortes, el tradicionalista Esteban Bilbao, con el objeto de estudiar la ponencia sobre el Proyecto de ley “Derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”.

Este fue uno de los asuntos más señalados de la legislatura⁸⁴. Nacida de una proposición de la SF, después de ser firmada por más de doscientos procuradores, y remitida a la presidencia de las Cortes, había sido aceptada por el gobierno, dándole rango de proyecto de ley. Dicho proyecto fue publicado y asignado a la comisión de “Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno” el 31 de mayo de 1961⁸⁵, comisión de la que formaba parte también Javier Martínez de Bedoya. En esta comisión trabajarían junto a Sanz-Bachiller las otras dos mujeres procuradoras: Pilar Primo de Rivera, y Purificación Sedeño Fuentes⁸⁶ que, a su vez, habían sido asignadas a la comisión de “Educación Nacional”. La ponencia encargada del estudio del proyecto de ley y de la redacción del dictamen estuvo integrada por Adolfo Díaz-Ambrona, Manuel Fraga Iribarne y Federico Silva Muñoz.

El proyecto de ley reconocía a la mujer “los mismos derechos que al varón para el ejercicio de toda clase de actividades políticas, profesionales y de trabajo”⁸⁷. Además, reconocía que la mujer podría “participar en la elección y ser elegida”

81. “La primera mujer elegida procurador en Cortes”, *ABC*, 25 de abril de 1961.

82. Representación Sindical en Cortes, Comisiones Legislativas, Propuesta de acoplamiento de procuradores en Cortes de representación sindical (12 de mayo de 1961), AGA, Sección Sindicatos, Fondo Delegación Nacional de Sindicatos, Caja 35/00327.

83. BOCE, núm. 702, 21 de junio de 1961, pp. 14659-14673.

84. Sobre el trabajo hecho por la SF, los debates y los distintos posicionamientos historiográficos, véase: OFER, Inbal: “La legislación de género de la Sección Femenina de la FET. Acortando distancias entre la política de élite y la de masas”. *Historia y Política*, 15 (2006) 219-240; Id.: “Teresa, ¿revista para todas las mujeres? Género, clase y espacios de la vida cotidiana en el discurso de la Sección Femenina (1960-1970)”. *Historia y Política*, 37 (2017) 121-146; Íd.: *Señoritas in blue. The making of a female political elite in Franco's Spain. The national leadership of the Sección Femenina de la Falange (1936-1977)*. Brighton, Sussex Academic Press, 2010, pp. 79-103; RUIZ FRANCO, Rosario: “El canto del cisne de la Sección Femenina de FET y de las JONS”. *Ayer*, 102 (2016) 121-143; Íd.: *op. cit. Mercedes Formica...*; Íd.: “Nuevos horizontes para las mujeres de los años 60: la ley de 22 de julio de 1961”. *Arenal*, vol. 2, 2 (1995) 247-268; DE LA FUENTE, Inmaculada: *op. cit. La roja...*, pp. 336-337; VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia: “La liberalización del régimen franquista: la ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”. *Historia Social*, 31 (1998) 45-65.

85. BOCE, núm. 698, 31 de mayo de 1961, pp. 14573-14575.

86. BOCE, núm. 702, 21 de junio de 1961, p. 14670.

87. BOCE, núm. 698, 31 de mayo de 1961, pp. 14573-14575.

o ser designada para el desempeño de cualquier cargo público, y participar en oposiciones, concursos-oposiciones o cualquier otro sistema de provisión de plazas para la administración pública. Ahora bien, la mujer tendría vetado el acceso a: “Las Armas y Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, salvo que por disposición especial expresa se conceda a la mujer el acceso a servicios especiales de los mismos”; los “Institutos armados y Cuerpos, servicios o carreras que impliquen normalmente utilización de armas”; los cargos de “Magistrados, Jueces y Fiscales, salvo en la jurisdicción tutelar de menores”; la “Carrera diplomática”; y al “personal titulado de la Marina Mercante, excepto las funciones sanitarias”. En referencia a las condiciones de trabajo, el proyecto de ley establecía que la mujer podría “celebrar toda clase de contratos de trabajo, salvo cuando éste sea especialmente penoso o se realice en condiciones peligrosas, que se determinarán mediante disposiciones reglamentarias”. Además, “en las reglamentaciones de trabajo, convenios colectivos y reglamentos de empresa no se hará discriminación alguna por razón del sexo o del estado civil”, y “las disposiciones laborales tenderán al principio de igualdad de retribución de los trabajos de valor igual”. Finalmente, el proyecto abordaba el asunto de la autorización marital, y decía que “cuando para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ley sea necesaria autorización marital, ésta se presumirá concedida si no consta la oposición expresa y escrita del marido. Esta oposición no será eficaz cuando se declare judicialmente que ha sido hecha de mala fe o que constituye abuso de derecho”. A tal efecto, un juez de primera instancia elaboraría una declaración judicial “a solicitud de la mujer, con audiencia de ambos cónyuges y sin otro trámite ni ulterior recurso, no siendo necesario Abogado ni Procurador”. En toda la tramitación del proyecto de ley las intervenciones de Mercedes Sanz-Bachiller, en el seno de la Comisión, se centraron en los siguientes asuntos.

La comisión de “Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno” se reunió los días 3 y 4 de julio de 1961⁸⁸ con el objeto de estudiar el informe que había redactado la ponencia, y debatir las enmiendas que se habían presentado al mismo⁸⁹. El mismo presidente de la comisión, Fernando Suárez Tangil, consideraba que aquél era “uno de los Proyectos más interesantes, más modernos y útiles” en su discurso de apertura, y elogiaba a una de las procuradoras allí presentes: Pilar Primo de Rivera. Abierta la sesión, se leyó el informe que había redactado la ponencia, empezó el examen del proyecto y el debate sobre las enmiendas que se habían presentado por parte de los procuradores. Una de ellas proponía incorporar al texto que la mujer tendría acceso a todos los grados de la enseñanza, lo que generó un debate entre los procuradores porque este derecho ya estaba reconocido

88. Actas de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno (3 y 4 de julio de 1961), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

89. Actas de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno (3 de julio de 1961), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

en las leyes vigentes. Sin embargo, Mercedes Sanz-Bachiller insistió en que debía hacerse constar de manera explícita, petición que fue aprobada por la comisión e incorporada al texto definitivo de la ley. También se incorporó al texto que la mujer pudiera acceder a los cargos de magistrados, jueces y fiscales, no solo en la jurisdicción tutelar de menores, sino también en la laboral, aunque para el resto de jurisdicciones seguía teniendo el acceso vetado⁹⁰. Asimismo, la comisión aprobó suprimir el veto al acceso a la carrera diplomática a propuesta de Joaquín Ruiz Giménez⁹¹. En relación al asunto de las condiciones de trabajo, que establecía que la mujer podría “celebrar toda clase de contratos de trabajo, salvo cuando éste sea especialmente penoso o se realice en condiciones peligrosas”, se añadió la palabra “insalubre”, y en el apartado relativo a la no discriminación por razón del sexo o del estado civil, se concretó que tampoco sería objeto de discriminación la modificación del estado civil a lo largo de la relación contractual. Igualmente, se aprobó la igualdad de salario por igual trabajo, suprimiendo el verbo “tenderán” que matizaba este derecho en el proyecto de ley. En cuanto a la autorización marital, muchos procuradores manifestaron su preocupación u oposición a lo expuesto en el proyecto de ley, a saber, la presunción de la autorización marital cuando no constara oposición expresa y escrita del marido. La mayoría de procuradores de la Comisión consideraban que con esta medida se estaba abriendo la puerta a la ruptura del matrimonio. Para Mercedes Sanz-Bachiller, por el contrario, la presunción de la autorización marital no entrañaba ningún peligro para la institución del matrimonio, y mostraba su total acuerdo con lo expresado en el proyecto de ley y en el informe elaborado por la ponencia:

[...]estoy completamente de acuerdo con la Ponencia (...) puesto que, si hay motivo para negarse, el marido puede hacer efectivo su derecho y oponerse al trabajo de su mujer (...) no comprendo cómo, por el hecho de que se apruebe este Proyecto, se teme que la mujer vaya a abandonar el hogar para marcharse (...) [y] tener ahora menos amor al hogar, a su esposo y a sus hijos.

Ha de contemplarse también el caso de la mujer que, por no ganar lo suficiente el marido, ha de consagrarse a sacar a sus hijos adelante (...).”

Lo que estaba en cuestión, en realidad, no era la autorización marital, sino la forma de concederla o denegarla. Y en este sentido, la posición defendida por Mercedes Sanz-Bachiller era la minoritaria⁹².

90. Dicho veto fue derogado con la ley 96/1966, de 28 de diciembre: BOE, núm. 311, 29 de diciembre de 1966 <https://www.boe.es/boe/dias/1966/12/29/pdfs/A16392-16392.pdf> Consultado el 31 de enero de 2023.

91. RUIZ FRANCO, Rosario: *Cambios y permanencias en la situación jurídica de las mujeres durante el franquismo (1950-1975)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003, p. 386.

92. Actas de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno (4 de julio de 1961), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

Los debates fueron acalorados en el seno de la Comisión, y así se plasmaron en la prensa nacional, donde se hacía eco de la marcha de las discusiones y de los acuerdos en el seno de la Comisión⁹³. Asimismo, el debate también se planteó desde las páginas de la revista de la SF “Teresa”, donde se analizaron la inferioridad jurídica de la mujer en el mundo laboral respecto al varón, e incluso se habló claramente de una discriminación de la primera por parte del segundo⁹⁴.

El dictamen final, en el que se recogió la posición más restrictiva y mayoritaria de la Comisión, fue publicado el día 6 de julio⁹⁵, y defendido ante las Cortes el día 15 del mismo mes por el procurador Fernando Herrero Tejedor. La lectura del dictamen se cerró con un discurso de Pilar Primo de Rivera⁹⁶. La ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer⁹⁷, en relación al permiso marital, estableció que “cuando por ley se exija la autorización marital para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente, deberá constar en forma expresa, y, si fuere denegada, la oposición o negativa del marido no será eficaz cuando se declare judicialmente que ha sido hecha de mala fe o con abuso de derecho”, extremo que debería confirmar un juez de primera instancia, mediante la demanda de la mujer, y en presencia de ambos cónyuges, “por plazo máximo de diez días y sin otro trámite ni ulterior recurso”. La posición defendida por Mercedes Sanz-Bachiller quedó, pues, definitivamente descartada. La ley entró en vigor el 1 de enero de 1962. Sin embargo, ello no supuso su aplicación ni inmediata ni generalizada. La SF, mediante su asesoría jurídica⁹⁸, se dedicó a resolver, caso a caso, su aplicación. Unos años después, en 1966, se derogó un apartado del “artículo 3”⁹⁹. En concreto, el que decía que la mujer tan solo podría ser magistrada, juez, o fiscal, en las jurisdicciones de menores y en la laboral,

93. “Estudio del proyecto de ley sobre derechos de la mujer. Se aprobaron los cuatro primeros artículos”, *ABC*, 4 de julio de 1961; “El proyecto sobre derechos de la mujer, dictaminado”, *ABC-Sevilla*, 6 de julio de 1961; “Los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer. La ley entrará en vigor el primero de enero de 1962”, *La Vanguardia*, 6 de julio de 1961.

94. OFER, Inbal: “Teresa, ¿revista...”, *cit.*, p. 138; MUÑOZ RUIZ, M.^a del Carmen: “La recepción en la prensa femenina de la Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer, de 22 de julio de 1961”. En: ORTIZ HERAS, Manuel (coord.): *Memoria e historia del franquismo. V Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2005.

95. BOCE, núm. 705, 6 de julio de 1961, pp. 14705-14706.

96. BOCE, núm. 707, 15 de julio de 1961, pp. 14749-14759; DUCH PLANA, Montserrat: “Celibato laboral”. En: ORTIZ HERAS, Manuel (coord.): *Memoria e historia del franquismo. V Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2005.

97. BOE, núm. 175, 24 de julio de 1961. <https://www.boe.es/boe/dias/1961/07/24/pdfs/A11004-11005.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

98. OFER, Inbal: “La legislación de género...”, *cit.*, pp. 227-232.

99. BOE, núm. 311, 29 de diciembre de 1966 <https://www.boe.es/boe/dias/1966/12/29/pdfs/A16392-16392.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

teniendo vetado el acceso al resto de jurisdicciones. Con esta derogación, pues, la mujer tenía vía libre para desarrollar la carrera judicial en las mismas condiciones que los varones.

Por lo demás, durante esta VII legislatura, Mercedes Sanz-Bachiller renovó como vocal de la junta directiva del Grupo Español de la UIP en abril de 1962¹⁰⁰, y recibió a los parlamentarios británicos cuando regresaron a España en junio de ese mismo año¹⁰¹.

6.—*Pisando fuerte. Mercedes Sanz-Bachiller, ponente. La VIII y última legislatura (1964-1967)*

En 1964 Mercedes Sanz-Bachiller renovó como procuradora¹⁰², y siguió formando parte de la Comisión de Trabajo¹⁰³ y del Grupo Español de la UIP, en representación del cual pudo visitar Bruselas entre el 27 febrero y el 3 de marzo de 1965. La delegación de procuradores del grupo español de la UIP estaba integrada por Mercedes Sanz-Bachiller, José Ignacio Escobar Kirkpatrick (marqués de Valdeiglesias), Manuel Aranegui Coll, Carlos Iglesias Selgas, que era vicesecretario nacional de Obras Sindicales y jefe inmediatamente superior a Sanz-Bachiller, y Ezequiel Puig Maestre-Amado. La estancia en Bruselas combinó, como era habitual, las visitas para conocer la ciudad, con actos de contenido político, como las conversaciones sobre el Mercado Común. Cabe destacar, entre ellas, la reunión que se mantuvo en el Senado belga a la que asistieron miembros de ambos grupos de la UIP, y en la que se habló principalmente de los orígenes y objetivos de la Comunidad Europea. Sabemos que Mercedes Sanz-Bachiller, además, aprovechó para plantear algunos problemas de ayuda familiar y seguridad social de los trabajadores españoles en Bélgica¹⁰⁴, hecho que no debe sorprendernos, dado su trabajo en el campo de la previsión social desde 1941, destacando la implantación del Régimen Especial de Seguros Sociales en la Agricultura de 1943, así como el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, con sus distintas ramas.

100. Acta de la Junta General del Grupo Español de la Unión Interparlamentaria (13 de abril de 1962), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 50/6.

101. “El grupo de parlamentarios británicos visita las Cortes españolas”, *ABC*, , 19 de junio de 1962.

102. BOE, núm. 154, 27 de junio de 1964 <https://www.boe.es/boe/dias/1964/06/27/pdfs/A08352-08358.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022; BOCE, núm. 847, 7 de julio de 1964, pp. 18029-18036; BOCE, núm. 848, 8 de julio de 1964, 18037-18050.

103. BOCE, núm. 849, 23 de julio de 1964, pp. 18051-18064.

104. Viaje a Bélgica de una delegación parlamentaria española. 27 de febrero a 3 de marzo de 1965. ACD, Serie Interparlamentaria, Legajo 43/3.

Durante esta legislatura la Comisión de Trabajo estudió dos proyectos de ley. El primero de ellos el Proyecto de Ley “adaptando las disposiciones orgánicas del personal al servicio de la jurisdicción del trabajo a la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado de 20 de julio de 1963”, en cuyas discusiones intervino Sanz-Bachiller hasta en seis ocasiones¹⁰⁵. Y el segundo, el “Proyecto de Ley de Seguridad Social Agraria (Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social)”¹⁰⁶, que venía a desarrollar la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social¹⁰⁷, que Sanz-Bachiller conocía muy bien, puesto que había estado trabajando en ella tanto desde el INP como desde la OSPS en los años anteriores¹⁰⁸. Sobre el estudio de este último proyecto de ley hay que decir que la Comisión de Trabajo empezó a reunirse poco tiempo después de la estancia en Bruselas. En esta ocasión Sanz-Bachiller fue nombrada ponente junto a los procuradores Rafael Cabello de Alba y Antonio Chozas Bermúdez. Tras el estudio del proyecto y de todas las enmiendas presentadas, la ponencia elaboró un informe que se discutió en la comisión a lo largo de dieciséis laboriosas sesiones, entre el 29 de marzo y el 10 de mayo de 1966, en las que Sanz-Bachiller participó muy activamente como oradora, y que tuvieron un amplio seguimiento por parte de la prensa¹⁰⁹. El texto elaborado por la ponencia¹¹⁰ no recibió ninguna enmienda a la totalidad, aunque sí a algunos artículos¹¹¹, generándose en ocasiones acalorados debates entre los procuradores. Como ocurrió al tratar el asunto sobre qué trabajadores debían quedar incluidos dentro del régimen agrario, y sobre si los trabajadores autónomos debían estar, o no, dentro de dicho régimen. Para Mercedes Sanz-Bachiller estaba meridianamente claro que:

105. Actas de la Comisión de Trabajo (23 marzo 1966), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

106. BOE, núm. 892, 27 de octubre de 1965, pp. 19061-19079.

107. BOE, núm. 312, 30 de diciembre de 1963 <https://www.boe.es/boe/dias/1963/12/30/pdfs/A18181-18190.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

108. “Los Sindicatos estudian el proyecto de ley de Seguridad Social”, *La Vanguardia Española*, 20 de noviembre de 1963; “El director general de Previsión informa sobre la Ley de Bases de Seguridad Social”, *La Vanguardia Española*, 22 de noviembre de 1963.

109. “Comienza la discusión del proyecto de ley de seguridad social agraria. Consta de cincuenta y seis artículos y se han presentado sesenta y dos enmiendas”, *La Vanguardia Española*, 30 de marzo de 1966; “Prosigue la discusión del proyecto de ley de seguridad agraria. Fueron aprobados los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto”, *La Vanguardia Española*, 20 de abril de 1966; “Continúa la discusión del proyecto de ley de seguridad social agraria”, *La Vanguardia Española*, 21 de abril de 1966.

110. Actas de la Comisión de Trabajo (29 de marzo de 1966), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

111. Actas de la Comisión de Trabajo (13 de abril de 1966), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

[...] sin solidaridad no es posible en ningún momento tener seguridad social, y aún sería menos posible si dentro del campo existen divisiones entre trabajadores fijos, eventuales y autónomos. Se considera a los trabajadores autónomos como gentes que tienen pequeños patrimonios y que no son merecedores de esta solidaridad (...) pero bien sabemos que muchos de los trabajadores autónomos están muchas veces en situación más pobre que los trabajadores fijos y eventuales. (...) tiene que existir la unidad entre los trabajadores, fijos, eventuales y autónomos, quedando reunidos todos en el mismo concepto¹¹².

El punto de vista de Sanz-Bachiller era compartido por la ponencia y la Comisión lo aprobó, desechando las enmiendas presentadas.

También fue especialmente tenso el debate cuando se abordó el asunto de las prestaciones económicas a las que tenían derecho los trabajadores por cuenta ajena cuando, por enfermedad común o accidente no laboral, adquirirían una incapacidad laboral transitoria. Atendiendo al anteproyecto, y según el informe elaborado por la ponencia, estos trabajadores tenían que “encontrarse prestando servicio por cuenta ajena en la fecha en que se iniciara la enfermedad común o se produjera el accidente no laboral”¹¹³, como condición para recibir la prestación económica. Ello provocó que algunos procuradores de la Comisión acusaran a los ponentes de tener una postura regresiva y poco social, a lo que Mercedes Sanz-Bachiller respondió que:

Este sentido social de los miembros de la Ponencia creo que no puede dar lugar a dudas, puesto que somos dos elementos sindicales (...). Yo, por otro lado, llevo 25 años al frente de una Obra sindical, quizá mi único título para ser miembro de la Ponencia. El 80 por 100 de su actividad se ha desenvuelto en relación con esa preocupación hacia los trabajadores agrícolas, en contra de esas remuneraciones exiguas, desarrollando un trabajo y una lealtad y sentido social en estos 25 años, que quizá sin ello no fuera posible que este proyecto de Ley de Seguridad Social Agraria estuviese hoy en las Cortes¹¹⁴.

El mismo presidente de la Comisión apoyó públicamente la postura defendida por Mercedes Sanz-Bachiller, ya que “la misión que tienen conferida como ponentes, les obliga muchas veces a producirse con un realismo del cual depende la viabilidad de este proyecto, y en forma muy singular por esa ejecutoria, por todos

112. Actas de la Comisión de Trabajo (19 de abril de 1966), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

113. BOCE, núm. 892, 27 de octubre de 1965, p. 19070.

114. Actas de la Comisión de Trabajo (27 de abril de 1966), ACD, Fondo Sesiones de las Comisiones.

los títulos bien ganada, de la señora Martínez de Bedoya [Sanz-Bachiller], por sus veinticinco años de aciertos al frente de esta Obra Sindical¹¹⁵.

El dictamen aprobado por la Comisión se publicó el 17 de mayo de 1966¹¹⁶, y fue leído ante las Cortes dos semanas después¹¹⁷. La ley del “Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social” se aprobó el 31 de mayo de 1966, y recogió la postura que había defendido Mercedes Sanz-Bachiller y el resto de ponentes, al establecer que “quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social todos los trabajadores españoles, cualquiera que sea su sexo y estado civil, que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias, dentro del territorio nacional, a excepción de los comprendidos en el Régimen General¹¹⁸, independientemente de si eran trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia. En relación al asunto del derecho de los trabajadores por cuenta ajena, a recibir una prestación económica por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, que tanto debate generó en el seno de la comisión, también se mantuvo la posición de la ponencia, estableciendo la ley el condicionante de “que el trabajador se encontrase prestando servicio por cuenta ajena, en la fecha en que se iniciara a la enfermedad común o se produjera el accidente no laboral”. El reglamento del “Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social” se aprobó con la entrada en el nuevo año de 1967, el 23 de febrero¹¹⁹.

Pero no debemos olvidar que Mercedes Sanz-Bachiller seguía siendo miembro del Grupo Español de la UIP. Y así fue designada por la Junta Directiva para que, junto a otros procuradores, asistieran a la “55 Conferencia Internacional de la UIP” que se tenía que celebrar en Teherán¹²⁰. Junto a Sanz-Bachiller viajarían José María Finat (Conde de Mayalde), Fernando Herrero Tejedor, Manuel Aranegui Coll, Gregorio Marañón y Luis Gómez de Aranda. Finalmente, el conde de Mayalde y Fernando Herrero Tejedor, fueron sustituidos por el alcalde de Alicante, Pedro Rubio Tardío, y por el alcalde de Palma de Mallorca, Máximo Alomar Josa. La Conferencia se desarrolló entre el 27 de septiembre y el 4 de octubre de 1966, bajo

115. “La comisión de Trabajo de las Cortes españolas prosigue sus tareas. Continuó el estudio de la ley de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social”, *Levante-El Mercantil Valenciano*, 28 de abril de 1966.

116. BOCE, núm. 921, 17 de mayo de 1966, pp. 19731-19752.

117. BOCE, núm. 922, 24 de mayo de 1966, pp. 19753-19793.

118. BOE, núm. 131, 2 de junio de 1966 <https://www.boe.es/boe/dias/1966/06/02/pdfs/A06906-06916.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

119. BOE, núm. 49, 27 de febrero de 1967 <https://www.boe.es/boe/dias/1967/02/27/pdfs/A02674-02680.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

120. Carpeta 1966 Actas de la Junta Directiva, Acta de la reunión de la Junta Directiva (1 de junio de 1966), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 51/2 ; “Junta del Grupo Español Interparlamentario”, *ABC*, 3 de junio de 1966.

la presidencia de Manuel de Aranegui, y con Mercedes Sanz-Bachiller actuando de secretaria¹²¹, siendo ésta su última actuación pública en el Grupo Español de la UIP. Poco más de un año después, asistió a la última reunión de su junta directiva, era el mes de enero de 1968, por haber cesado también como procuradora¹²².

El final de la carrera de Mercedes Sanz-Bachiller como procuradora aconteció por la entrada en vigor de la “Ley Orgánica del Estado”¹²³ que modificó la ley de Cortes de 1942 en relación a la representación sindical, reduciendo el número de procuradores de un tercio del total a 150¹²⁴. Ello forzó a la Secretaría General del Movimiento a modificar la regulación de la representación sindical en Cortes mediante un decreto del 2 de junio de 1967¹²⁵. En virtud de esta norma todos los jefes de las obras sindicales perdieron el cargo “nato” de procurador. Dicho decreto, además, estableció que los procuradores provenientes de la OS deberían, en adelante, ser proclamados candidatos y para después ser elegidos por votación.

Sanz-Bachiller no debía albergar demasiadas esperanzas de ser proclamada candidata, y posteriormente ser elegida por la OS, a tenor de lo que se publicó en el mes de marzo de 1967. La prensa especuló con algunos nombres que se barajaban en los círculos políticos de Madrid, como posibles candidatos a procuradores en Cortes ya no por la representación sindical, sino por la municipal, y el de Mercedes Sanz-Bachiller estaba entre ellos. De hecho, aparecía como posible candidata, junto a Anselmo de la Iglesia, por el municipio de Valladolid¹²⁶. Sin embargo, todo quedó en un rumor.

Meses más tarde, en las elecciones sindicales celebradas el 28 de septiembre de 1967¹²⁷, el nombre de Mercedes Sanz-Bachiller ya no apareció entre los elegidos a procuradores sindicales. La aplicación de la LOE la había acabado perjudicando, al reducir el número de procuradores de la OS, perder las jefaturas nacionales de las obras sindicales el rango de procurador nato, y tener que concurrir, en lo sucesivo,

121. ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 44/2.

122. Acta de la reunión de la Junta Directiva (25 de enero de 1968), ACD, Fondo Serie Interparlamentaria, Legajo 51/5.

123. En adelante LOE.

124. BOE, núm. 9, 11 de enero de 1967 <https://www.boe.es/boe/dias/1967/01/11/pdfs/A00466-00477.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022; véase: GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *El estado franquista. Fundamentos ideológicos, bases legales y sistema institucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp 171-175; IGLESIAS SELGAS, Carlos: *Las Cortes Españolas. Pasado, presente y futuro*. Madrid, Cabal Editor, 1973, pp. 111-117.

125. BOE, núm. 139, 12 de junio de 1967 <https://www.boe.es/boe/dias/1967/06/12/pdfs/A08156-08157.pdf> Consultado el 7 de marzo de 2022.

126. *La Vanguardia Española*, 17 de marzo de 1967; *Diario de Burgos*, 17 de marzo de 1967. Era una reproducción literal del artículo publicado el día anterior por *Pueblo*, tal y como se reconocía en el texto de la noticia, en ambos diarios.

127. “Han sido elegidos los procuradores a Cortes por representación sindical”, *La Vanguardia Española*, 29 de septiembre de 1967.

a las complicadísimas elecciones sindicales. La trayectoria política había acabado en las “Cortes Españolas” para Mercedes Sanz-Bachiller.

La procuradora no tardó en reaccionar. El 13 de octubre de 1967, es decir, quince días después de las elecciones, Sanz-Bachiller publicó un artículo en el diario “Ya” titulado “La representación sindical en Cortes no tiene a ninguna mujer”. En dicho artículo, haciendo uso de un tono claro y directo, criticaba las elecciones celebradas en la OS para elegir a los procuradores en Cortes y su resultado final, es decir, la eliminación de las dos únicas mujeres procuradoras provenientes de los Sindicatos: Purificación Sedeño Fuentes y ella misma. En primer lugar, señalaba directamente a los varones dirigentes y miembros de la OS, los cuales habían considerado “que dentro de los ciento cincuenta representantes que tiene en las actuales Cortes no debe de haber ninguna voz de mujer”. Sanz-Bachiller se extrañaba de que “tantísima trabajadora que emite su voto para ser representada dentro de su respectivo sindicato no haya hecho nada para conseguir llevar al más alto puesto una representación femenina”, y se preguntaba cómo era posible que en “las fábricas textiles, conserveras, de la Compañía Telefónica y de tantos y tantos otros sectores de trabajo” donde la mano de obra era mayoritariamente femenina, tampoco las mujeres elegidas en las elecciones de base habían podido “ir ascendiendo por el complicado camino de elecciones sucesivas y bien reglamentadas, hasta llegar a ser el representante nacional social y ser así procurador en Cortes”. Y en este sentido, resaltaba el caso de Purificación Sedeño Fuentes, la primera y, a la altura de 1967, única mujer elegida como procuradora en Cortes por la OS, que tampoco había sido reelegida. Esta última circunstancia era especialmente relevante para Sanz-Bachiller porque “si bien yo misma representaba a la Organización Sindical, lo era por el cómodo y menos político, y por qué no decirlo también, menos auténtico procedimiento de ser procurador por razón del cargo”. Algo que muestra cómo, a la altura de 1967, Mercedes Sanz-Bachiller no era contraria a las elecciones, es más, consideraba que daban un plus de autenticidad al cargo político. Lo cual no debería interpretarse como un giro radical en su pensamiento sino como un ejemplo más de lo que fue una constante en su biografía política, es decir, un acusado pragmatismo y una gran capacidad de evolución y adaptación al contexto, al mismo ritmo que venía haciéndolo el régimen de Franco.

Un tanto dolida, Sanz-Bachiller expresaba que cuando “por virtud de la Ley Orgánica (...) fue necesario para continuar el presentarme a una votación, tampoco obtuve el apoyo de mis compañeros: los ciento nueve altos mandos del Congreso de la Organización Sindical dijeron no a mi persona. Ciento nueve fueron los votantes, veintiuno los candidatos y diez eran los elegibles. Los votos a mi favor fueron realmente pocos”. Ante todos estos elementos Sanz-Bachiller concluía que “el sindicalismo español no quiere, pues, mujeres que le representen en las Cortes”. Es más, “el sindicalismo español será quizá el único de los sindicalismos europeos, y me atrevería casi a decir que mundiales, que no tenga ninguna representación

femenina en su Parlamento”¹²⁸. Sentencias gravísimas, que pronto obtuvieron respuesta por parte de Rodolfo Argamentería, vicesecretario nacional de Obras Sindicales¹²⁹. Para Argamentería, el hecho de que entre los 150 representantes sindicales en Cortes no hubiera ninguna mujer, no se debía a que el sindicalismo lo hubiera decidido así, sino que era debido a que “el sindicalismo en España, hace ya muchos años, ha iniciado la vía de la representatividad por el camino (...) de las elecciones, con todo lo que ello trae consigo; entre otras cosas el que personas dignísimas, con extraordinarios servicios y entrega, queden fuera de determinados cargos, y entre otras razones porque, con la pasión que se pone en nuestras cosas, hay muchos que desean ocuparlos y hay que someterse al dictado de la mayoría que es la que se manifiesta en las urnas llegado el momento”.

El vicesecretario de Obras Sindicales le recordaba que “de los 109 altos Mandos, 32 dijeron sí a tu persona, aunque el conjunto dijera que no. Segundo, estos 109 altos Mandos, en conjunto, y no individualmente, en absoluto dijeron no a tu persona, sino que estimaron que dentro de las funciones que se realizan en la Organización Sindical, eran a su juicio más adecuados para estar en las Cortes los titulares de determinadas funciones (...) y fueron los primeros en lamentar que en lugar de 10 puestos, no hubiera 20, 25 o 30 para que todos los titulares hubiesen sido Procuradores en Cortes”.

Mercedes Sanz-Bachiller ya no tendría más oportunidades de ser procuradora hasta 1970, cuando en el mes de febrero fue proclamada candidata a ser procuradora en Cortes por la OS, junto a otros seis candidatos, entre los que tenían que ser elegidos dos para cubrir dos vacantes¹³⁰. Sin embargo, desestimó rápidamente tal posibilidad, al comunicar previamente a la votación su desistimiento a la candidatura¹³¹. Lo mismo ocurrió en el mes de julio siguiente, al ser proclamada candidata, junto a nueve más, para cubrir tres vacantes a procuradores en Cortes por la OS¹³². Había acabado, pues, la trayectoria política de Mercedes Sanz-Bachiller en las “Cortes Españolas”.

128. SANZ-BACHILLER, Mercedes: “La representación sindical en Cortes no tiene a ninguna mujer. Con ello se convierte en el único de los organismos europeos en este orden”, *Diario Ya*, 13 de octubre de 1967.

129. Carta de Rodolfo Argamentería García a Mercedes Sanz-Bachiller (13 de octubre de 1967), Archivo Particular de Mercedes Sanz-Bachiller.

130. “Representación sindical en las cortes”, *La Vanguardia Española*, 18 de febrero de 1970; “Candidatos sindicales a procuradores en Cortes. Fueron proclamados en una reunión que presidió García-Ramal”, *Levante-El Mercantil Valenciano*, 18 de febrero de 1970.

131. “Elección de dos procuradores de representación sindical”, *La Vanguardia Española*, 25 de febrero de 1970; “Hoy, elección de dos procuradores sindicales”, *Arriba*, 24 de febrero de 1970.

132. “Elección de procuradores representantes del Congreso Sindical”, *La Vanguardia Española*, 8 de julio de 1970; “Tres vacantes de procuradores”, *Levante-El Mercantil Valenciano*, 12 de julio de 1970.

7.—Conclusiones

Mercedes Sanz-Bachiller estuvo ocho legislaturas como procuradora en Cortes y durante veinticuatro años participando, con mayor o menor actividad, en diferentes comisiones, particularmente en la Comisión de Trabajo. Una actividad política que estuvo condicionada por una parte, por las propias características y límites de las Cortes, que estaban sometidas al gobierno y, en última instancia, a Franco. Pero también, muy relacionada con lo que venía siendo el trabajo de Mercedes Sanz-Bachiller en el sistema de previsión social franquista. Que se integrara en la Comisión de Trabajo a lo largo de estos veinticuatro años era algo lógico, dado que las políticas sociales del régimen franquista estaban en manos del ministerio homónimo, y que ella misma dirigía la OSPS desde su jefatura nacional. Asimismo, fue consejera del INP hasta 1979. Por lo tanto, su perfil profesional era más que adecuado para formar parte de dicha comisión, en la que pudo aportar sus conocimientos y experiencia no solo en la gestión de los seguros sociales, sino también todo el poso social propio del jonsismo, del que nunca renegó, y su aprendizaje al frente de AI / AS. Mercedes Sanz-Bachiller, además, fue ponente en el estudio del proyecto de ley sobre el “Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social”, algo que no dejaba de ser natural, y no solo por su extenso conocimiento del sistema de previsión social existente en España, sino también por su profundo agrarismo, y su implicación directísima en la transformación del sistema de previsión social hacia el sistema de seguridad social. A ello hay que añadir su constante preocupación por las condiciones sociales de los agricultores, y por implantar los seguros también en las zonas rurales, cuyo primer hito fue la puesta en marcha del Régimen Especial de Seguros Sociales en la Agricultura, en 1943. Además, y con motivo del estudio del Proyecto de Ley sobre los derechos políticos, profesionales y laborales de la mujer, se sumó a la comisión de “Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno” y, ante los intensos debates sobre la autorización marital, defendió su presunción para todos los casos en que la mujer quisiera ocupar un puesto de trabajo. Por otra parte, ser procuradora posibilitó su integración en el Grupo Español de la UIP, lo que le permitió conocer otros parlamentos europeos entre 1958 y 1967, y con el que pudo asistir a la Conferencia Internacional de la UIP celebrada en Teherán en 1967.

La trayectoria vital y profesional de Mercedes Sanz-Bachiller es un ejemplo de en qué condiciones era posible hacer compatible la incorporación de la mujer a un espacio tan masculinizado como el de la política, y el rol de madre y esposa que, según el discurso imperante para las mujeres españolas, le correspondía. Es, contrariamente a lo sucedido con Pilar Primo de Rivera y con los mandos de la SF, un ejemplo de coherencia entre el discurso y la práctica. Y ello fue posible porque en Mercedes Sanz-Bachiller concurren elementos de distinto orden: su formación académica y orígenes familiares; haber enviudado de Onésimo Redondo y ser depositaria de su legado; tener el apoyo de jonsistas viejos a los que les unía

parentesco y amistad, como el caso de Andrés Redondo, o José Antonio Girón, respectivamente; también su carácter fuerte, resolutivo y pragmático; su capacidad de liderazgo; su posición privilegiada; y la lealtad que siempre profesó a Franco. La carrera política de Mercedes Sanz-Bachiller, por último, se desarrolló al mismo ritmo e intensidad que lo hacía la propia dictadura. Una trayectoria política y vital, en definitiva, que arrancó con la Guerra Civil y que murió en los albores de la transición a la democracia.

8.—Bibliografía

- ADRIÁN GÁLVEZ, Inmaculada: “Fascismo en femenino y las trece procuradoras a cortes franquistas: ¿una experiencia política de poder?”. *Pensar con la historia desde el siglo XXI. Actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2015.
- ADRIÁN GÁLVEZ, Inmaculada: “Identidad y elites femeninas en el fascismo español”. *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2017.
- ADRIÁN GÁLVEZ, Inmaculada: “Las procuradoras a Cortes. Una aproximación prosopográfica a las elites políticas femeninas del franquismo”. En BELLVER LOIZAGA, Vicent *et al.*: *Otras voces, otros ámbitos: los sujetos y su entorno. Nuevas perspectivas de la historia sociocultural*. Valencia, Universitat de València y Asociación de Historia Contemporánea, 2015.
- ALFONSO SÁNCHEZ, José Manuel y SÁNCHEZ BLANCO, Laura: “Las mujeres del nacional-sindicalismo. Poder y rivalidad entre Pilar Primo de Rivera y Mercedes Sanz-Bachiller”. *Historia de la educación*, 27 (2008) 433-455.
- PÉREZ ESPÍ, María Jesús: *Mercedes Sanz Bachiller, aproximación a su biografía política*. Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili, 2017.
- PÉREZ ESPÍ, María Jesús: *Mercedes Sanz-Bachiller: Biografía política*. Valencia, Universitat de València, 2021.
- BARRERA, Begoña: “La Sección Femenina en perspectiva. Historias y otros relatos sobre las mujeres de Falange”. *Historia Contemporánea*, 62 (2020) 265-295.
- BARRACHINA, Marie Aline: “Ideal de la mujer Falangista. Ideal Falangista de la Mujer”. En *Las mujeres y la guerra civil española*. Madrid, Ministerio de Trabajo e Inmigración-Instituto de la Mujer, 1991, pp. 211-217.
- BERGÉS, Karine: “Rivalidades femeninas en el franquismo: el caso de Pilar Primo de Rivera y de Mercedes Sanz Bachiller”. En AMADOR CARRETERO, Pilar y RUIZ FRANCO, Rosario (eds.): *La otra dictadura: el régimen franquista y las mujeres*. Madrid, Universidad Carlos III, 2007, pp. 29-47.
- CENARRO, Ángela: *La sonrisa de Falange. Auxilio Social en la guerra civil y en la posguerra*. Barcelona, Crítica, 2006.
- CENARRO, Ángela: “Las mujeres en la Guerra Civil española: sujeto, acción y representación”. En ORTEGA, Teresa María, AGUADO, Ana y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena (eds.): *Mujeres, dones, mulleres, emakumeak. Estudios sobre la historia de las mujeres y del género*. Madrid, Cátedra, 2019, pp. 161-179.
- CENARRO, Ángela: *Los niños del Auxilio Social*. Pozuelo de Alarcón (Madrid), Espasa, 2009.
- CENARRO, Ángela: “Trabajo, maternidad y feminidad en las mujeres del fascismo español”. En AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa María (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas polí-*

- tics e identidades de género en la España del siglo xx*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València-PUV, 2011, pp. 229-252.
- CENARRO, Ángela: “Visibilización, revisión y nuevas perspectivas: la historia de las mujeres y del género en la Dictadura de Franco”, en ORTIZ HERAS, Manuel (coord.) *¿Qué sabemos del franquismo? Estudios para comprender la dictadura de Franco*, Granada, Comares, 2018, pp. 189-209.
- COVA, Anne y COSTA PINTO, Antonio: “El salazarismo”. En FAURÉ, Christine (coord.): *Enciclopedia histórica y política de las mujeres. Europa y América*. Madrid, Akal, 2010.
- DE LA FUENTE, Inmaculada: *La roja y la falangista. Dos hermanas en la España del 36*. Barcelona, Planeta, 2006.
- DELGADO BUENO, María Beatriz: *La Sección Femenina en Salamanca y Valladolid durante la Guerra Civil, alianzas y rivalidades*, tesis doctoral. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009.
- DUCH PLANA, Montserrat: “Assembleïstes, diputades i procuradores: dones en la res pública a l’Espanya del segle xx”. *Estudis d’Història Agrària*, 17 (2004) 411-424.
- DUCH PLANA, Montserrat: “Celibato laboral”. En: ORTIZ HERAS, Manuel (coord.): *Memoria e historia del franquismo. V Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2005.
- DUCH PLANA, Montserrat: *Dones públiques. Política i gènere a l’Espanya del segle xx*. Tarragona, Arola Editors, 2005, pp. 145-172.
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, María Antonia: *Pilar Primo de Rivera. El falangismo femenino*. Madrid, Síntesis, 2008.
- FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles: “De la vida doméstica a la presencia pública: las mujeres en las cortes franquistas”. En PÉREZ CANTÓ, Pilar (ed.): *De la democracia ateniense a la democracia paritaria*. Barcelona, Icaria, 2009, pp. 187-208.
- FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles: “La contribución de la mujer española a la política contemporánea: el régimen de Franco (1939-1975)”. En CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (coord.): *Mujer y sociedad en España 1700-1975*. Madrid, Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, 1982, pp. 241-263.
- GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *El estado franquista. Fundamentos ideológicos, bases legales y sistema institucional*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *Las Cortes Españolas en el régimen de Franco. Nacimiento, desarrollo y extinción de una Cámara Orgánica*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2012.
- IGLESIAS SELGAS, Carlos: *Las Cortes Españolas. Pasado, presente y futuro*. Madrid, Cabal Editor, 1973.
- MARTÍNEZ DE BEDOYA, Javier: *Memorias desde mi aldea*. Valladolid, Ámbito, 1996.
- MÍNGUEZ GOYANES, José Luis: *Onésimo Redondo (1905-1936). Precursor sindicalista*. Madrid, San Martín, 1990.
- MUÑOZ RUIZ, M.ª del Carmen: “La recepción en la prensa femenina de la Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer, de 22 de julio de 1961”. En: ORTIZ HERAS, Manuel (coord.): *Memoria e historia del franquismo. V Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2005.
- OFER, Inbal: “La legislación de género de la Sección Femenina de la FET. Acortando distancias entre la política de élite y la de masas”. *Historia y Política*, 15 (2006) 219-240.
- OFER, Inbal: *Señoritas in blue. The making of a female political elite in Franco’s Spain. The national leadership of the Sección Femenina de la Falange (1936-1977)*. Brighton, Sussex Academic Press, 2010.
- OFER, Inbal: “Teresa, ¿revista para todas las mujeres? Género, clase y espacios de la vida cotidiana en el discurso de la Sección Femenina (1960-1970)”. *Historia y Política*, 37 (2017) 121-146.
- Onésimo Redondo, Caudillo de Castilla*. Valladolid, Ediciones Libertad, 1937.

- ORDUÑA PRADA, Mónica: *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*. Madrid, Escuela Libre, 1996.
- PRESTON, Paul: “Mercedes Sanz-Bachiller. ¡Qué difícil es juzgar!”. En PRESTON, Paul: *Palomas de guerra. Cinco mujeres marcadas por el enfrentamiento bélico*. Barcelona, Debolsillo, 2004, pp. 21-95.
- RUIZ FRANCO, Rosario: *Cambios y permanencias en la situación jurídica de las mujeres durante el franquismo (1950-1975)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2003.
- RUIZ FRANCO, Rosario: “El canto del cisne de la Sección Femenina de FET y de las JONS”. *Ayer*, 102 (2016) 121-143.
- RUIZ FRANCO, Rosario: *Mercedes Formica (1916-)*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997.
- RUIZ FRANCO, Rosario: “Nuevos horizontes para las mujeres de los años 60: la ley de 22 de julio de 1961”. *Arenal*, vol. 2, 2 (1995) 247-268.
- SANZ-BACHILLER, Mercedes: “La representación sindical en Cortes no tiene a ninguna mujer. Con ello se convierte en el único de los organismos europeos en este orden”, *Diario Ya*, 13 de octubre de 1967.
- TAVERA GARCÍA, Susanna: “Las mujeres de la Sección de Falange: una afirmación entre el activismo político y la sumisión patriarcal, 1934-1939”. En AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa María (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo xx*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València-PUV, 2011, pp. 207-228.
- TOMASONI, Matteo: *El caudillo olvidado. Vida, obra y pensamiento de Onésimo Redondo (1905-1936)*. Granada, Comares, 2017.
- VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia: “La liberalización del régimen franquista: la ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”. *Historia Social*, 31 (1998) 45-65.